



AUTORIDAD NACIONAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

ACTA DE CIERRE

En la ciudad de Panamá, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) de hoy, veintiocho (28) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), se deja constancia que a las cuatro y un minutos de la tarde (4:01 p.m.) del día veintisiete (27) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), se dio por finalizado el período de recepción de comentarios referentes a la Consulta Pública No.006-21-Elec con la que se propuso considerar la Modificación a las Regulaciones Específicas de las actividades de Autogeneración y Cogeneración aprobadas mediante Resolución No.JD-2333 de 7 de septiembre de 2000, modificada por la Resolución AN No.5046-Elec de 30 de diciembre de 2011.

Por medio de la presente Acta se hace constar que la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos ha recibido en tiempo oportuno, los comentarios presentados por las siguientes empresas:

NOMBRE	FECHA
1. Centro Nacional de Despacho (CND) de la Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA)	23-12-2021
2. Hidropiedra, S.A.	24-12-2021
3. Ingeniero César García	27-12-2021
4. Azucarera Nacional, S.A.	27-12-2021
5. Cámara Panameña de Generadores Hidroeléctricos	27-12-2021

Se recibieron los comentarios de la empresa Elektra Noreste, S.A., siendo las cuatro y tres minutos de la tarde (4:03 p.m.) del veintisiete (27) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), lo cual no cumple con el procedimiento establecido en la Resolución AN No.17227-Elec de 27 de octubre de 2021.

RODRIGO RODRÍGUEZ J.
Director Nacional de Electricidad,
Agua Potable y Alcantarillado Sanitario

ANA M. GONZALEZ B.
Directora de la Oficina de
Asesoría Legal, Encargada